

CONTRATO DE COMPROVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

En la ciudad de Bogotá D.C, respectivamente, a los 2 días del mes de **MAYO** del año 2024, se reúnen el señor(a) **JUAN AUGUSTO ACOSTA MENESSES**, mayor de edad, con domicilio permanente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía número **79.921.664** quien obra en su propio nombre, quien para efectos de éste contrato se denominará **EL PROMITENTE VENDEDOR**, por una parte y por la otra parte **JORGE ARMANDO DIAZ CAITA**, mayor de edad, con domicilio permanente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía número **80.131.835** quien obra en su propio nombre, quien para efectos de éste contrato se denominará **EL PROMITENTE COMPRADOR**, manifestaron que han decidido celebrar un contrato de **COMPROVENTA** de un vehículo tipo **MICROBÚS PÚBLICO** en adelante el vehículo, la compraventa se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO: **EL PROMITENTE VENDEDOR** transfiere a **EL PROMITENTE COMPRADOR** y éste compra el bien vehículo que se describe a continuación:

Placas:	WCX064,
Marca:	HYUNDAI,
Línea:	H1,
Modelo:	2014,
Cilindrada:	2.476 CC,
Color:	BLANCO CERAMICA,
Servicio:	PUBLICO,
Clase de Vehículo:	MICROBÚS,
Tipo de Carrocería:	CERRADA,
Combustible:	DIESEL,
Capacidad:	12 pasajeros,
Motor No:	D4BHD034261,
Serie No:	KMJWA37HAEU598163,
Matriculado en:	FUNZA (Cundinamarca),

El vehículo se encuentra en buenas condiciones acorde con un uso normal a los años de trabajo del mismo al día de hoy, no posee garantía del fabricante y/o distribuidor.

SEGUNDA.- TÍTULO: El vehículo descrito en la cláusula anterior, fue adquirido de forma legal por **EL PROMITENTE VENDEDOR**, y se realizara traspaso sin ninguna limitación a la propiedad a la fecha. Calidad que se acredita con el certificado de tradición del vehículo identificado en la cláusula primera del presente contrato de promesa de compraventa.

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de Venta es la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.oo)**, los cuales cancela **EL PROMITENTE COMPRADOR** a **EL PROMITENTE VENDEDOR** de la siguiente forma:

DOS (2) PAGOS DISCRIMINADOS ASI:

1. Primer Pago por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$67.000.000.oo)** mediante consignación en la cuenta de ahorros No. _000570114645_ De Davivienda cuyo titular es el vendedor, el día de la entrega real y material del vehículo prometido en compra venta.
2. Segundo pago, por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000.oo)** en efectivo a la entrega de la tarjeta de propiedad a nombre del Comprador.

CUARTA.- CLÁUSULA PENAL: **EL PROMITENTE VENDEDOR** y **EL PROMITENTE COMPRADOR** acuerdan como cláusula penal por incumplimiento de lo aquí acordado del diez por ciento (10 %) del valor del vehículo a cargo de la parte que incumpla lo pactado.

QUINTA.- ENTREGA: El día 2 de Mayo del 2024; **EL PROMITENTE VENDEDOR** se obliga frente a **EL PROMITENTE COMPRADOR** a entregar el vehículo de la manera acordada por las partes; quedando así realizada la entrega real y material del vehículo, materia del presente contrato a **EL PROMITENTE COMPRADOR**, a la entrega el bien debe estar: libre de embargos, pignoraciones o prendas, pleitos pendientes, demandas civiles, gravámenes, o cualquier limitación a la propiedad y/o movilidad. Por otra parte **EL PROMITENTE VENDEDOR** entregará el paz y salvo por todo concepto de impuestos y cualquier otro rubro tributario al 30 de Mayo del 2024, los cuales deberán cancelarse máximo el 30 de Mayo del 2024.

SEXTA.- IMPUESTO Y OTROS: **EL PROMITENTE VENDEDOR** deberá entregar el vehículo a paz y salvo 02 de Mayo del 2024 por concepto de impuestos, a más tardar el 30 de Mayo del 2024 ; los impuestos que se causaren a partir del (01) de Junio del año 2024 serán asumidos por **EL PROMITENTE COMPRADOR**, como también lo serán el seguro de tránsito obligatorio (SOAT) a partir del momento que reciba el vehículo, igualmente ocurrirá con el Certificado de revisión técnica mecánica y con cualquier otro tipo de seguro que contratase **EL PROMITENTE COMPRADOR** para el vehículo materia de esta negociación.

SÉPTIMA.- FECHA DE TRASPASO: Las partes aquí intervenientes, acuerdan firmar y radicar, los respectivos documentos para el traspaso del vehículo

materia de este contrato, en la siguiente fecha del día 30 del mes de Mayo del año 2024, conforme a lo establecido en la cláusula TERCERA de este contrato, en las Oficinas de FUNZA (Cundinamarca).

OCTAVA.- GASTOS DE TRASPASO: Los gastos con ocasión al traspaso de propiedad, serán sufragados así: gastos de matrícula o Inscripción de propiedad, correrán por cuenta de **EL PROMITENTE VENDEDOR Y EL PROMITENTE COMPRADOR** y los impuestos sobre vehículo automotor correspondiente al año 2024, correrán por parte de **EL PROMITENTE VENDEDOR**. Los gastos ocasionados al momento de la transferencia respecto al levantamiento de pendientes, multas o infracciones correrán por cuenta de la parte afectada y el impuesto de rete fuente, moras, impuestos anteriores 02 de Mayo del 2024, serán a cargo de **EL PROMITENTE VENDEDOR**.

NOVENA.- SANEAMIENTO: **EL PROMITENTE VENDEDOR** se obliga a salir al saneamiento de la venta en los casos de ley, que resulte en contra del derecho de dominio que transferirá a **EL PROMITENTE COMPRADOR**, así como a responder por los perjuicios que tales acciones llegaren a causar a **EL PROMITENTE COMPRADOR** o a terceros.

PARÁGRAFO.- Desde ahora, **EL PROMITENTE VENDEDOR** se subroga en todas las acciones que le sean iniciadas al **PROMITENTE COMPRADOR** a las cuales responderá, incluso, con su patrimonio.

DÉCIMA.- PRÓRROGA: El plazo para celebración del traspaso, como los valores del negocio jurídico antes mencionados, la cláusula penal y demás estipulaciones aquí pactadas, pueden prorrogarse o modificarse de común acuerdo por las partes, lo cual deberá constar por escrito y por el medio más expedito posible.

DÉCIMA PRIMERA.- ENTREGA DE DOCUMENTOS: **EL PROMITENTE VENDEDOR** hace entrega real y efectiva de los siguientes documentos a la entrega del vehículo:

1. Tarjeta de Propiedad en original, juego de improntas de motor y chasis del vehículo adherido a este contrato.
2. Fotocopia de la cédula de **EL PROMITENTE VENDEDOR**; formulario de solicitud del registro nacional automotor con sus respectivas improntas adheridas.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN: Las partes se comprometen a no ceder ni parcial, ni totalmente las obligaciones contenidas en el presente contrato, sin autorización previa y por escrito de la otra parte contratante. Si contraviniera

esa disposición, la cesión no tendrá efectos jurídicos y por tanto no exime de responsabilidad a quien le haya realizado sin autorización de la otra parte.

DÉCIMA TERCERA.- MÉRITO EJECUTIVO: Las partes declaran que éste documento presta mérito ejecutivo para la efectividad de las obligaciones en él acordadas.

DÉCIMA CUARTA.- PACTO CON RESERVA DE DOMINIO: Las partes manifiestan que la compra venta del automotor se entiende hecha con reserva de dominio por parte de **EL PROMITENTE VENDEDOR**; por lo tanto solo entrega la posesión del vehículo, reservándose la propiedad del mismo, en tanto no se satisfaga la totalidad del precio pactado en el presente contrato de compraventa. Una vez satisfecha la totalidad del precio, el pleno dominio del vehículo pasará automáticamente a poder de **EL PROMITENTE COMPRADOR**.

DÉCIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES: Para todos los efectos de esta compraventa, las direcciones de notificación de las partes serán las siguientes:

EL PROMITENTE VENDEDOR:

Dirección: CRA. 52^a BIS # 35 SUR - 13
Teléfono celular: 3182059299

EL PROMITENTE COMPRADOR:

Dirección: CRA. 88^a # 127D - 81.
Correo electrónico: Jorge.caita@gmail.com
Teléfono celular: 3105820088

DÉCIMA SEXTA. ANEXOS:

1. Original tarjeta de propiedad.
2. SOAT en original.
3. Revisión Técnico mecánica, en original.
4. Certificado de tradición del vehículo prometido en compraventa.
5. Copia de la cédula de ciudadanía del VENDEDOR.
6. Copia de la cédula de ciudadanía del COMPRADOR.

7. Formulario de solicitud del registro nacional automotor, con sus respectivas improntas adheridas.
8. Se adhieren Juego de improntas de motor y chasis del vehículo a este documento.

En constancia de lo pactado por las partes se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los 2 días del mes de Mayo del año 2024 en tres (3) ejemplares del mismo tenor, dos con destino a cada una de las Partes y el otro con destino a la secretaría de tránsito y transporte de FUNZA (Cundinamarca) para la respectiva tradición del vehículo.

EL PROMITENTE VENDEDOR


JUAN AUGUSTO ACOSTA MENESES
C.C 79.921664

EL PROMITENTE COMPRADOR


JORGE ARMANDO DIAZ CAITA
C.C 80.131.835